

Departamento Social
Ilustre Municipalidad de Litueche

DECRETO EXENTO N° 2630
LITUECHE, 11 de diciembre de 2013.

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Es relevante incentivar a los alumnos que se encuentren matriculados para cursar Enseñanza Superior durante el presente año fuera de la comuna y que por su situación socioeconómica, se ha considerado un fondo exclusivo para la Beca de Verano que permita una ayuda económica.
- El certificado de acuerdo N° 25 de fecha 09 de enero de 2013, emitido por la Secretaria municipal de Litueche, que certifica que se Aprueba el Reglamento de la Beca de Verano para estudiantes, por parte del Honorable Concejo Municipal, lo que quedo consignado en el Acuerdo N°4 de la sesión Ordinaria N°5 celebrado con fecha 09 de enero 2013.
- El certificado de acuerdo N° 113 de fecha 11 de diciembre de 2013, de la sesión ordinaria N° 38 de fecha 11 de diciembre 2013, que aprueba modificación de Reglamento Beca de Verano.

VISTOS:

El Decreto N° 2621 de fecha 06 de diciembre de 2012 y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** modificación de Reglamento Beca de Verano en Párrafo N°4 " Los recursos necesarios para el otorgamiento de la Beca de Verano serán con cargo al Presupuesto Municipal vigente del año presente, y Párrafo Objetivo General "Incentivar a los alumnos que se encuentren matriculados para cursar su Enseñanza Superior durante el año presente fuera de la comuna y que por su condición socioeconómica se les hace muy difícil cancelar sus gastos básicos que son generados mientras se encuentra en su proceso educativo".

2.- Remítase copia del presente decreto y reglamento respectivamente a la Administración Municipal, Departamento de Finanzas, Departamento Social, para su conocimiento y aplicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

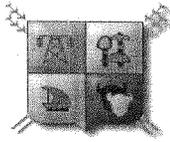


RAE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MSOP/COP/cop

DISTRIBUCIÓN:

- Administrador Municipal.
- Ley de Transparencia.
- Departamento de Finanzas.
- Secretaría Municipal.
- Departamento Social.



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
LITUECHE

REGLAMENTO BECA DE VERANO PARA ESTUDIANTES

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras funciones: La Educación, por lo tanto, la Ilustre Municipalidad de Litueche, en mérito a lo anterior ha considerado necesario elaborar un reglamento para la Beca de Verano, con el fin de abordar una de las dimensiones más necesarias en favor de los jóvenes, por lo que a la fecha se han creado becas Municipales, orientadas exclusivamente a apoyar el proceso de formación profesional. Una de estas Becas corresponde a la Excelencia Académica y la Beca Solidaria, las cuales están dirigidas a aquellos jóvenes que se encuentren cursando la educación superior y que cumplen con los requisitos mínimos que en cada reglamento se establece.

Para el presente año la Autoridad Comunal, ha considerado relevante incentivar a 20 alumnos, que se encuentren matriculados para cursar educación superior fuera de la Comuna, ya sea en Universidades, Institutos o Centros de Formación Técnica, reconocidas por el Ministerio de Educación.

Por esta razón, la Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de su Alcalde y Honorable Concejo Municipal, han considerado, crear un fondo exclusivo para la Beca de Verano, que permita otorgar una ayuda económica a Jóvenes que se encuentran estudiando fuera de la Comuna, de tal manera de contribuir a cada alumno en su proceso formativo-profesional en alguna Universidad, Instituto ó Centro de Formación Técnica de nuestro país.

Los recursos necesarios para el otorgamiento de la Beca de Verano serán con cargo al Presupuesto Municipal vigente del año presente.

El Fondo Social de esta ayuda económica tendrá un valor establecido que será entregado al alumno durante un mes y que al mismo tiempo cumpla con los requisitos mínimos establecidos.

Para el otorgamiento de esta Beca, se creará un reglamento el cual tendrá los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL

Incentivar a los alumnos que se encuentren matriculados para cursar su Enseñanza Superior durante el año presente fuera de la comuna y que por su condición socioeconómica se les hace muy difícil cancelar sus gastos básicos que son generados mientras se encuentra en su proceso educativo.

OBJETIVOS ESPECIFICIOS

Crear un fondo exclusivamente para otorgar la Beca de Verano, para ser entregados a Jóvenes de Educación Superior.

El Fondo será creado especialmente para este fin.

Los Jóvenes deberán regirse por el Reglamento de la Beca de Verano con Fondo Social Económico Municipal

Este Fondo Social económico es incompatible con las Becas Municipales, vale decir, serán beneficiados aquellos jóvenes que no cumplen con los requisitos para obtener las otras Becas que entrega el Municipio.

ANTECEDENTES GENERALES

El Reglamento que se presenta a continuación tiene la finalidad de regular y administrar la ayuda económica que se otorgará a 20 alumnos residente en la comuna de Litueche, que se encuentren matriculado o que sea alumno regular en una entidad de educación superior de nuestro país. En relación a las entidades de educación superior éstas deben estar reconocidas por el Ministerio de Educación.

TITULO I

DEFINICION

Art. 1.- La Beca de Verano consiste en una ayuda social económica que entregará la Ilustre Municipalidad de Litueche, a 20 alumnos de educación superior que se encuentren matriculados o que sea alumno regular que cursa una carrera en alguna entidad de educación superior.

Art. 2.- La Beca de Verano consistirá en una ayuda social económica de un valor de \$ 250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos) bruto, el cual se cancelará en forma directa al beneficiado y será entregada solamente por una vez en forma anual, previa presentación de un Informe detallado por parte de cada alumno de las funciones realizadas durante el período establecido.

Art. 3.- Cabe señalar que los alumnos beneficiados con esta Beca deberán prestar sus servicios al Municipio, para lo cual dichas funciones serán distribuidas y supervisadas por el Jefe del Departamento Social, quién al término de la prestación deberá emitir un Informe de desempeño de las funciones encomendadas; por cada uno de los alumnos beneficiados.

Art. 4.- La Beca de Verano es incompatible con las otras Becas otorgadas por la Ilustre Municipalidad de Litueche, mencionada en la Introducción.

Art. 5.- Las Postulaciones a la Beca de Verano, serán evaluadas en el Departamento Social, por el Profesional del área, quién presentará el Informe de los Postulantes al Alcalde y al Honorable Concejo Municipal, quienes finalmente serán los que determinarán el alumno que percibirá la Beca.

TITULO II

DE LOS POSTULANTES Y REQUISITOS

Art. 7.- Solo podrán postular los alumnos que se encuentren matriculados en alguna carrera de Educación Superior , ya sea en Institutos, Centros de Formación Técnica o Universidades Estatales o Privadas que se encuentren debidamente acreditadas por el Ministerio de Educación.

Art. 8.- Los alumnos interesados deberán presentar los siguientes antecedentes para su postulación:

- Certificado de Matricula o Alumno Regular o Certificado de notas año anterior
- Certificado de Nacimiento
- Fotocopia de la Cédula de Identidad
- Certificado de Residencia
- Certificado de Arancel Mensual o Anual

Art. 9.- El Departamento de Finanzas, será el responsable de efectuar el pago el pago dentro del plazo que corresponde, vale decir, considerándose al día siguiente del término de la ejecución de las actividades, a objeto de que el joven pueda efectuar sus cancelaciones cuando corresponde para que no se produzca ningún retraso e inconveniente en el desarrollo normal de su proceso académico.

TITULO III

PROCEDIMIENTO DE LA BECA DE VERANO

Art. 10.- El Departamento Social a través de la Profesional del área social, será el Encargado de evaluar la situación socioeconómica de la familia del postulante y una vez elaborado el Informe Social y tras haber recopilado los antecedentes solicitados. Con todos los antecedentes se preparará un consolidado para ser entregado al Señor Alcalde y Honorable Concejo Municipal, para que en conjunto puedan pronunciarse al respecto.

Art. 11.- Los criterios a considerar para la selección, serán de acuerdo al siguiente orden: Situación Socioeconómica, Déficit de Apoyo (Familia Monoparental), Costo de Arancel, Ingreso Per cápita y la inexistencia de otra Beca Municipal.

DE LAS OBLIGACIONES DEL ALUMNO BENEFICIARIO

El alumno que sea beneficiado con la Beca de Verano está obligado a cumplir una jornada de trabajo, desde las 08:30 Hrs. y hasta las 17:30 Hrs., las que estarán enfocadas directamente al cumplimiento de labores comunitarias y municipales , por lo que deberán presentarse diariamente ante el Jefe del Departamento Social, quién será el encargado de supervisar que las funciones encomendadas se estén cumpliendo de acuerdo a las instrucciones impartidas.

PLAZO DE POSTULACIONES

El plazo de Postulación para los jóvenes interesados, será la primera y segunda semana del mes de Enero de cada año, en el Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Litueche, para lo cual deberán presentar los antecedentes requeridos y completar una solicitud de postulación, en horario de 08:30 Hrs. y hasta las 13:00 Hrs.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes
Secretaria
Departamento Finanzas
Departamento Social